

REGISTRADA BAJO EL N° 13653

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo a otorgar en comodato a la Municipalidad de San Cristóbal, departamento homónimo, un inmueble de propiedad del Gobierno de la Provincia de Santa Fe (Banco Santa Fe SAPEM), cuyo dominio se encuentra inscripto al Tomo 131 impar, Folio 995, Número 31563, departamento San Cristóbal, de fecha 03.12.74 del Registro General y Número 92506 de fecha 17.12.93 (ST, SF); Partida de Impuesto Inmobiliario N° 07-08-00 037013/0000. (Plano N° 69057 año 1973); Superficie: 373,90 m2, con el objeto de que sea destinado a uso institucional del Municipio.

Artículo 2.- El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones de la entrega y restitución, contemplando los recaudos necesarios.

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DOCE DÍAS DEL AÑO 2017.

C.P.N. CARLOS A. FASCENDINI

Presidente

Cámara de Senadores

ANTONIO JUAN BONFATTI

Presidente

Cámara de Diputados

Dr. RICARDO H. PAULICHENCO

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

Dr. MARIO GONZÁLEZ RAIS

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional 23/NOV/2017

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngase la como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Dr. PABLO G. FARÍAS

Ministro de Gobierno

y Reforma del Estado

20993
